


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el señor Presidente del Bloque Justicialista Legislador Rubén Dario SCIUTTO;Y

CONSIDERANDO

Que solicita a esta Presidencia se arbitre los medios administrativos a los efectos de que se le autorice emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos, al Legislador firmante de la nota mencionada .

Que dicha solicitud se fundamenta en que el Legislador SCIUTTO, ha sido invitado para participar en charlas explicativas relacionadas a nuestra Ley Electoral, ya que se pretende modificar la Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que las mismas se llevarán a cabo los días 4, 5 y 6 de Agosto del cte. año, en la Honorable Cámara de Diputados de dicha Provincia.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes al Legislador SCIUTTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje al Legislador Rubén Dario SCIUTTO por los tramos RGA/BUE/RGA-sistema MCO Río Grande- (fecha de partida 03/08 regreso 07/08) ,según lo solicitado por el Legislador SCIUTTO y por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 413 /98.-